

Acta N.º 65.

Sesión Extraordinaria del 14 de Octubre

Presidencia del Sr. Pacifico Villagómez.

Se instaló la sesión, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes, Arregui, Collado, Carrion, Lardas, — Lardas, Puebla Aguilón, Crespo G., Juanes, Flores, Challego, Hidalgo, Navarro, Sosa, Jaramilla, Elcano, López, Abrego, Navarro Alarcón, Penabazco, Ferrer, Fariña, Rodríguez Víctor, Rodríguez Alberto, Sánchez, Sandoval, Schar, Juan Sosa, Juan Sandoval, Francisco Sandoval, José V., Sandoval, Vera, Verdoso, Trujillo Sandoval, con el infrascripto Secretario.

Leída el acta de la sesión de 6 de octubre, fue aprobada sin modificación.

Luego pide la palabra el Sr. Crespo, y dice:

Damos en la Ley de 1885, que trata del juzgamiento de los altos funcionarios, no se ha fijado el plazo dentro del cual los miembros del Poder Judicial deben emitir su informe, y como, por otra parte, falta poder decir para que el Congreso cumpla sus deberes, pediría a esta Presidencia y la Cámara fijen un plazo perentorio dentro del cual dicha Comisión debe cumplir con su cometido si, si posible fuere, que se trate de un asunto del que se habla pendiente por el país, tal es la Comisión de que la Cámara de Diputados insinúa a la Colegiada para la conveniencia de prorrogar las sesiones, por seis o siete años. Pienso que fijarse en que, después de presentarse el informe,

por la Comisión Intermedia en la Cámara de Diputados, debe transcurrir dos días más, para que podamos entrar en conocimiento de si ha o no lugar a acusación."

El Sr. Riquelme con apoyo del Sr. Ledesma y el Sr. Arce, presenta esta moción: "Que se rinda el plazo paréntico de tres días para que la Comisión Intermedia, compuesta de los Sres. Ledesma, Riquelme, Jacó Lacort y Gallego Arce, presente su informe; y que, además, se reinicie al Senado la suspensión de sesiones del Congreso, por cinco días más, para que la Cámara de Diputados al quite a conocer el informe, que debe presentarse dicha Comisión."

En debate la moción.

El Sr. Ponce:

"Reserva por la opinión autorizada del Sr. Pío Jaramillo Alvarado, que en el proceso de esta causa recusa de si cree posible que, dentro de tres días, la Comisión cumpla su cometido."

El Sr. Jaramillo Alvarado:

"Puedo hablar en este asunto con la mayor sinceridad; ninguna pasión política ha influenciado jamás mi juicio, menos en este juicio que, sería una responsabilidad verdaderamente histórica, y de ahí que, en mi actuación judicial, me he preocupado de que todo suceda bien, como deseo que se tenga así lo propio. Respondo a la pregunta que me hace el Sr. Ponce, sobre manifestar que es sumamente corto el plazo de tres días, el proceso está constituido por 14 volúmenes de dos mil páginas, y a propósito de esto, que en la Parte política histórica hay un-

últimos documentos que leer. El plazo es demasiado precario."

El Sr. Juan Sáenz:

"Como uno de los miembros que debe informar sobre los terribles sucesos del 28 de Enero de 1912, me parece que sería de todo punto difícil informar dentro de tres días. Cabe tenerse en cuenta lo complejo y delicado de la cuestión en que, hasta cierto punto, va hasta envuelto el prestigio profesional de los que intervinieron en ella. Por lo demás, bien sabe el Sr. J. Fuertes, que yo, como él, soy personalmente interesado en la solución definitiva de la Legislatura en este respecto; pero creo que las preguntas no pueden hacerse en el plazo de tres días. Si a esto se agrega que estamos obligados a concurrir a la Cámara por deber las 9 de la mañana hasta las 2 del día y de las 2 1/2 hasta las 6 de la tarde es de todo punto difícil y hasta envuelto en una especie de reproche suficiente a la Comisión. Yo, Sr. Presidente, declino el honor que se me brinda, si lo hago en forma irrevocable."

El Sr. Torcuato Elizalde:

"El informe que no acabe de dar el Sr. J. Joaquín Alvarado, quien ha intervenido en calidad de fiscal en este asunto, nos manifiesta que es de todo punto difícil señalar término alguno para que la Comisión sustente cumplido el cargo, diciendo que la Ley les ha confiado. Hicimos, Sr. Presidente, que no se trate de un asunto en el cual puede intervenir únicamente el interés individual y es algo que se relaciona con la pública misión de administrar justicia y en

que un espíritu sereno e imparcial debe preceder al estudio mismo de la cuestión; luego, cual podemos estar fijando - término prescrito, como la mayor razón que la misma Ley del 30 no lo ha, precisamente porque ha comprendido el artículo de la labor, en la caso de que se funda".

El Sr. Sr. Crespo:

"Parece que los Jueces i Jueces como creen que la Comisión informante debe estudiar todo el proceso que se halla en Secuencia - i q' se reduce a lo siguiente: en 7 u 8 copias de varias declaraciones, interrogatorios del caso - i el auto de la Corte Suprema; además creo que uno o dos solicitudes de los promotores enmendados; i hay que hacer que estudie el proceso de los dos males pagados de que habla el Sr. Jaramilla Alvarado porque sería de mucha utilidad, y no hubiera pedido que en lugar de esto se estudie un proceso tan voluminoso. Tres días son más que suficientes, para lo que debe dársele."

El Sr. Sr. Lascarr:

"La Comisión, ¿tiene confirmada o no en los miembros que le han salido sortados para emitir el informe que quiere publicar el Sr. Crespo? Si se quiere imponer un término para que cumplamos una Comisión de suyo la más delicada que hasta aquí puede registrar los anales parlamentarios del Ecuador, al Sr. Sr. Presidente el cargo, yo me excuso de tomar parte de la Comisión i si se obedece de acceder parlamentariamente."

El Sr. Gallego Ariza:

"Comprobo lo que acaba de decir mi estimado amigo i compañero el Sr. Sr. Lascarr. Especialmente en lo que a mí se refiere, no es posible dejar lugar alguno para"

que emitamos el informe - i pues, yo estuve ausente y del punto en la forma de lo escrito acordáramos que hoy se trata de juzgar, y no juicio, pues, I presento el Informe dentro del plazo forastero de tres dias como se quiere. Si todo se ha formado ya en crisis al respecto, yo digo que hacerlo con toda la calma i el estudio de antecedentes i en la mejor forma posible; pues, tratándose de esta obra de comisiones en que, a veces, una sola palabra puede causar en diversas interpretaciones para abolver o confirmar, no se puede fedéjar el procedimiento, i si esto se quiere, deducir el honor si pide que se acepte mi informe que tiene el carácter de irrevocable."

El Sr. Alessandri:

"Yo también estoy en contra de la moción, porque la Comisión si una vez se ha formado para estudiar el punto que se le ha expuesto dando con el determinamiento posible, i, con luego como una su impresión, lo recomendará en Secretaría. Además, esta moción es tal que una vez formada a la ley de 1935 que señala el punto que debe seguir la instauración de este juicio."

El Sr. Ferrera:

"Pero que estamos en el deber de proponer que este asunto se resuelva en otro modo, i que es posible, i debe prorrogarse los sesiones del Congreso, i adelantar que si, cuando se trata de la prisión me opuse. No me opuse de emitir el informe porque algún sacrificio debemos hacer, tratándose de salvar un elemento del que se habla. Perdiendo todo el país i porque el extranjero, indignación una falta de carácter. Por esto, Sr. Presidente, quisiera que se debe dar un tiempo para estudiar, i después juicio de que se resuelva la prisión del Sr. Ferrera."

El Sr. Juan Latorre:

"No puede suspenderse la 2.ª parte de lo que se ha de investigar el Sr. Latorre, por que, como él bien lo sabe, esto es cuestión de Congreso Pleno. En cuanto a la 1.ª, si insistió en mi renuncia irrevocable, siendo que se ha puesto en tela de juicio nuestro patriotismo y el cumplimiento de nuestro deber, señalándonos un plazo presuntivo de tres días, sin duda porque se cree que vamos a porregar el informe para las Calendas griegas. Insisto en mi renuncia."

El Sr. Frigilla José T.:

"No me parece que la comisión haya tenido la intención de herir la susceptibilidad de ninguno de los miembros de la Comisión, porque, para la Cámara confía en que ellos sabrán cumplir su deber con el patriotismo y la lealtad que los caracteriza; lo único que sucede es que se señala un término presuntivo, a fin de que no se prolonguen las sesiones de este Congreso sin que se ponga el informe. Por otro lado, no hay necesidad de motivación para esto, siendo que los miembros de la Comisión saben muy bien que no deben ir a estudiar el proceso que ha seguido de base en el juicio para descubrir los autores y cómplices de los crímenes públicos; aquí no tratamos de la responsabilidad criminal, sino de la política e histórica, que está sujeta no a las pruebas ni a los plazos determinados en los Reglamentos, sino al criterio que se ha formado sobre el hecho ante al venir a la Cámara, y sin otras objeciones que el trámite regulado por la Ley especial de 1830. Toda otra excusa equivaldría a porregar y de hecho decir que los crímenes se curan, confiados en el patriotismo de los miembros que componen la Comisión."

Terminada la discusión, la Cámara sigue la moción del Sr. Crespo, apoyada por el Sr. Pedraza y el Sr. Arce.

Luego dice el Sr. Juan Lascano: "Frustrado en que la Presidencia se metiera a la consideración de la Cámara la excusa que he presentado."

El Sr. Frayle Francisco: "No debe aceptarse ninguna de esas excusas por infundadas y porque revelan mucho interés."

El Sr. Juan Lascano: "He venido a las Cámaras, ante que el Sr. presidente, en situaciones difíciles, cuando no solo se trata de palabras sino que se trata de asuntos serios y delicados."

La Cámara decide no aceptar la excusa presentada por el Sr. Juan Lascano.

A continuación, manifiesta el Sr. Calisto: "Fui el primero en excusarme de intervenir en este asunto como presidente de uno de los sindicatos, y lo propio han hecho los señores de delicados don Sr. Sánchez y don Sr. Arce, acordando entre ellos que hay algunos otros miembros de la Cámara, que están en el mismo caso si desearán, antes de que se acuerde sus nombres, que, para que haya seriedad en la deliberación de esta cuestión presenten también sus excusas."

El Sr. Pedraza manifiesta que si se ha referido a él, por su presentación que quinientos al Subsecretario de Guerra en 1.º de 1.º y presentó ya su excusa que la Cámara no la aceptó."

El Sr. Calisto y Testero que no me he referido al Sr. Pedraza."

Luego se leen las Objeciones hechas por el Ejecutivo al Proyecto de Decreto que establece en la ciudad de Potosí una Junta de Obras Públicas. Las Objeciones dicen así:

Objeciones.

Potosí, a 14 de Octubre de 1919.

Honorable Legisladores:

Did el dictamen del H. Consejo de Estado, objeto totalmente el Proyecto de Decreto por el que se crea una Junta de Obras Públicas en la Capital de la Provincia de Chuquiaguá, por las siguientes razones: Este proyecto de Decreto establece la institución y organización de la Junta en términos tan generales e abstractos, como un procedimiento de los cuerpos legislativos, habiéndose llegado al extremo de atribuir facultades de recomendación, inserción, y ejecución, con absoluta prescindencia del Poder Ejecutivo, lo que daría a la Junta el carácter de una Corporación que estaría obligada por completo de toda supervigilancia del Poder ejecutivo; cosa inadmisible dentro de nuestro sistema Republicano, que debería imperar sin restricciones, sobre todo en materias económicas, como el crédito, en nuestras débiles circunstancias financieras; siendo digno de observarse que en Juntas, como en las Corporaciones, como las de los Ferrocarriles del Estado no se ha pretendido ni se pretende prescindir por lo mismo del control del Ejecutivo. Además, una vez que los recursos asignados a la Junta figuran en los presupuestos del Presupuesto Nacional, la aprobación del Proyecto traerá la necesaria consecuencia del desequilibrio que aquel por destino esos recursos a dicho instituto de las presupuestadas; y es

autoridad que nuestra Carta Fundamental prohibe al legislador expedir presupuestos no explotados. Si como no es posible admitir el cumplimiento de sin presupuesto que luego traerá muy graves dificultades al funcionamiento general de la Administración Pública, el Poder Ejecutivo se halla en el caso, como ya lo dije, de objetar totalmente el Proyecto de Decreto en referencia.

J. Pratomo Aguirre Presidente de la Cámara del Senado, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Guerra y Marina; Encargado del Departamento de O. O. T. T.

Rafael Viana y Roca.
En debate las objeciones del Ejecutivo.

El Sr. Ledesma, con apoyo de los Sres. Alessari y Brea y Aguado, presenta esta moción: "Que la Cámara de Diputados insista en el proyecto que crea la Junta de Obras Públicas de Sanabá sin pasar a formar las objeciones del Ejecutivo".

En debate la moción.

El Sr. Juan Larrea manifiesta que lo parlamentario es que, frente a una de objeciones totales a un proyecto, deba irse al estudio de una Comisión, porque de otra manera se frustra el procedimiento.

El Sr. Franca:

"Yo voy a votar en contra de la insistencia, porque no conozco el proyecto. Comprando, evidentemente, que el cabildo de la provincia de Sanabá es el de toda la República; pero aquí, estamos procediendo con mucha ligereza, y el mismo yo no sé a qué se reducen las objeciones."

El Sr. Ledesma:

"Se puede leer el proyecto original

i se verá que los principios son muy sencillos, no tienen más que dos fundamentos: la primera, que el proyecto contempla una autonomía absoluta, y, a este respecto, ya hemos visto que la Cámara ha conagrado iguales disposiciones que las que contiene el proyecto objeto, en otro proyecto. No puede considerarse la provincia de Ganabí completamente postergada si es necesario que se forme una Junta igual a la que existe para el Ferrocarril de Guayaquil a Guinevaldas, de Sibambe a Cuenca, para el Ferrocarril de la Batalla de Pichincha; etc., si no descentralizamos mediante rentas, una espléndida experiencia nos ha probado, jamás Ganabí llegará a facilitar los impuestos que se crean para su mejoramiento. La segunda parte de la objeción, se funda en que se ha solicitado en el Presupuesto una cantidad menor, lo cual no forma una inmoralidad, por no decir menos; pero bien sabido es que los impuestos iguales existen por leyes especiales y no en virtud de una rogación de Presupuesto. En resumen, las objeciones del Ejecutivo son infundadas y no debe privarse a la provincia de Ganabí, de que procure, en alguna forma, su bienestar. Aquello de la autonomía, no es más ambición. Esto es lo único que queremos llevar a nuestra provincia.

El Sr. Juan Lascano con apoyo del Sr. Franco, propone esta moción modificatoria: "Que la Cámara se constituya en Comisión general para estudiar las disposiciones del Ejecutivo, al proyecto que crea una Junta de Obras Públicas de Ganabí".

El Sr. Alcívar: "Es un procedimiento muy nuevo en el sistema parlamentario el proponerle

por el Sr. Juan se han acostumbrado mandar
 las objeciones a Comisión, ha sido cuando los
 diputados de un partido a otro; hoy en es
 aplicable esto; porque, en todos consta, que
 hemos estudiado y discutido el proyecto en
 la manera del caso, así que, cada uno de
 nosotros tiene formado su criterio respecto
 del asunto. Por otra parte, no se ha por
 el Ejecutivo la ha llamado la atención la ob-
 centralización de rentas para las obras públi-
 cas de Sanati; si lo propiase ha sido con
 el ferrocarril de Quito a Compadre y con o-
 tros obras. Este parece, pues, que es para que
 el criterio de la Cámara sea conveniente, y obli-
 guemos a los colegas acompañarnos en insistir en este pro-
 yecto, que tiende al engrandecimiento de la
 provincia de Sanati."

Se aprueba la moción y la
 Sesión se constituye en Comisión general.

Reinstalada la Sesión, con-
 tinúa el debate de la moción hecha por
 el Sr. Latorre, con apoyo de los Sres. Al-
 cívar y Uceda, de que se insiste en el
 proyecto.

Terminado el debate, la Cámara
 aprueba la moción y resuelve insistir ante
 el Ejecutivo.

Enseguida, el Sr. Juan Larrea con
 apoyo del Sr. Franco, presenta esta moción
 que la Cámara aprueba:

"Que se publiquen en el Diario
 de Debates y en folletos separados el Acta
 de la Sesión del 13 de Octubre, en la que
 se presentaron los presupuestos acusados por
 los Sucesos del 28 de Enero de 1912."

Se pone en 2.ª discusión el
 proyecto de Jacinto que asigna nuevos

señala para la construcción del ferrocarril
a la Costa. Para a 3.ª discusión, con la
inclinación del Sr. Penabazco, de que se
exoneren del pago del uno por mil adici-
cional a la propiedad territorial a las
provincias que ya pagan el uno por mil.

Se aprueba en 3.ª, y para a 3.ª dis-
cusión, el proyecto de Decreto por el cual
se crean rentas para la celebración del Con-
tencioso de Guayaquil.

Continúa la 3.ª discusión del Proyecto
de Decreto que reglamenta la confiscación
de rentas a plazo por fuertes.

Se aprueba el Art. 3.º y

Termina la sesión

Presidente

P. Villalaz

Secretario,
Francisco Ferrer

